



Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNION MARITALDE HECHO L. S.P.
Demandante: JAVIER ENRIQUE CABRERA BARON
Demandado: SANDRA REYES ORTIZ
Radicación: 110013110025 2019 00104 00

Del trabajo de partición presentado por el partidor, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

Como honorarios al partidor, se señala la suma de \$1.250.000 m/cte., los cuales deberán ser cancelados a prorrata por las partes.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 32 de fecha 29 de mayo de 2023.

CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee521b094759d2b72c52a822f0e34b607ec0278a02c172068bdbec93be0bb42b**
Documento generado en 26/05/2023 07:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviado por correo electrónico

**TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES JAVIER ENRIQUE CABRERA BARÓN Y SANDRA
REYES ORTÍZ - RADICADO: 2019-104**

SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como partidora dentro del proceso de la referencia, ante Usted respetuosamente me dirijo con el fin de manifestarle que, por medio del presente escrito, y estando dentro del término legal, presento rehechura del trabajo de partición y adjudicación de la liquidación de la sociedad patrimonial conformada por los señores **JAVIER ENRIQUE CABRERA BARÓN Y SANDRA REYES ORTÍZ**, la que a continuación describo en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, mediante providencia de fecha veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), este despacho, decretó la existencia de la unión marital de hecho entre los señores **JAVIER ENRIQUE CABRERA BARÓN Y SANDRA REYES ORTÍZ**, desde el día veintidós (22) de junio del año dos mil once (2011) hasta el veintidós (22) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), así mismo declaro **LA EXISTENCIA, DISOLUCIÓN y ESTADO DE LIQUIDACIÓN la SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, formada entre los ex compañeros por el mismo lapso de tiempo de la unión marital de hecho.

SEGUNDO: Los compañeros permanentes no pactaron capitulaciones.

TERCERO: Una vez presentada la solicitud de liquidación de la sociedad patrimonial, por medio de apoderado judicial por el señor **JAVIER ENRIQUE CABRERA BARÓN**, fue admitida por este despacho, mediante auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), y en el cual se ordenó emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial.

CUARTO: Mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se tuvo en cuenta que se dio cumplimiento con la inscripción en el registro de personas emplazadas a los acreedores e interesados en el presente asunto.

QUINTO: Que, mediante auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se tuvo por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la señora **SANDRA REYES ORTÍZ**.

SEXTO: Mediante auto de fecha dieciocho (19) de enero de dos mil veintidós (2022), este despacho fija fecha y hora, para que se llevara a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, la cual se programó y se llevó a cabo el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 2:30 p.m., y en la cual se presentaron los inventarios y avalúos de los bienes relictos de la sociedad patrimonial conformada por los señores **JAVIER ENRIQUE CABRERA BARÓN Y SANDRA REYES ORTÍZ**, sin presentarse objeción alguna por las partes, en consecuencia fueron aprobados los inventarios y avalúos presentados en audiencia, decretando la partición.

SÉPTIMO: Que, mediante auto de fecha primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), este despacho me designó como partidora dentro del proceso de la referencia, aceptando la suscrita dicho cargo.

2. RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

2.1. ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: **El 100%** del derecho de propiedad y real de dominio del bien inmueble, urbano, ubicado en la **CARRERA OCHENTA Y CINCO (85) NÚMERO OCHENTA Y CINCO – SETENTA Y CINCO (85-75), APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE (509) QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BALCONES DE PARÍS – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, edificio que ha sido construido sobre el lote de terreno que a continuación se determina: Un lote de terreno junto con la construcción en él existente, que forma parte de la parcelación París de Engativá, localizado en la carrera ochenta y cinco (85) y distinguido con el número ochenta y cinco guion setenta y cinco (85-75) de la nomenclatura urbana de Bogotá., Este inmueble cuenta con una extensión superficial de un mil cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (1043.68 M2), identificado con matrícula inmobiliaria número 50C- 1903999 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y es el resultante del englobe de dos lotes contiguos, registrados a los folios de matrículas inmobiliarias 50C – 31041 y 50C-737261. Se encuentra delimitado por los siguientes linderos correspondientes a la integración de los lotes que lo conforman: POR EL NORTE: En extensión de dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs) con terreno de Ernesto Morales, en extensión seis metros (6.00 mtrs) con terreno de Antonio Báez, en extensión de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mtrs) con terreno de propiedad de VENDEDOR, en extensión de siete metros con veinte centímetros (7.20 mtrs) con propiedad de Alberto Moreno, en extensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mtrs) con propiedad de Horacio Forero, luego, línea quebrada de por medio en extensión de veintitrés metros con diez centímetros con el lote número setenta y seis (76) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: Con el lote que se segrega del lote número setenta y siete (77) de la parcelación París de Engativá, para transferirlo a favor de Braulio Misael León Velásquez, o sea el lote número setenta y siete A (77 A) de la citada urbanización. POR EL ORIENTE: Con su frente, en aproximadamente diez metros (10.00 mts) con la carrera ochenta y cinco (85) de la ciudad de Bogotá y al frente el lote número sesenta y cinco (65) de la misma urbanización; luego, línea quebrada de por medio, en extensión de seis metros con ochenta centímetros (6.80 mtrs) con propiedad de Luisa López e hijas, en extensión de siete metros (7.00 mtrs) con propiedad de Salvador Piza, en extensión de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mtrs) con propiedad de maria Lucia Monroy de Fernández e Hijos. POR EL OCCIDENTE: En extensión de treinta metros (30.00 mtrs) con los lotes números noventa y uno (91) y noventa y dos (92) de la misma manzana y urbanización, hoy el Conjunto Residencial Los Nogales. Los inmuebles objeto de esta transferencia, se determinan así: QUINTO PISO – APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE (509). El apartamento número quinientos nueve (509) tiene un área construida de cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (46.35 M2) y un área privada de cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (42.50 M2), su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), se encuentra localizado en el quinto (5°) piso y sus linderos particulares son: HORIZONTALES: A a B: en línea quebrada de dieciocho centímetros (0.18 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 mts) con columna común que forma parte de la estructura portante de la edificación, con muro común y puerta de acceso al mismo apartamento que lo separan del hall común de circulación peatonal y muro común que lo separa del apartamento números quinientos ocho (508) del mismo edificio, dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 mts), dos metros con dos centímetros (2.02 mts), un metro con treinta centímetros (1.30 mts) y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts) con muro común que lo separa del apartamento numero quinientos ocho (508) del mismo edificio y ducto común previsto para ventilación y desarrollo de redes de la edificación. B a C: en línea recta de dos metros con sesenta y siete centímetros (2.67 mts) con muro de fachada común que lo separa del aislamiento posterior para iluminación y ventilación de la misma edificación. C a D: en línea quebrada de dieciocho centímetros (0.18 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), treinta centímetros (0.30 mts) y dieciocho centímetros (0.18 mts) y dos metros con sesenta y ocho centímetros (2.68 mts) con columnas comunes que forman parte de la estructura portante de la edificación y muro común, contiguos a la separación prevista como dilatación estructural que colinda, a su vez, con los lotes números diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20) de la misma manzana catastral. D a A: en línea quebrada de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 mts), tres**

metros con treinta y cinco centímetros (3.35 mts) y tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 mts) con muro común que lo separa del apartamento números quinientos diez (510) del mismo edificio y vacío común para la iluminación y ventilación de la edificación. VERTICALES: POR EL NADIR: Con placa de concreto común que lo separa del apartamento número cuatrocientos nueve (409) del mismo edificio. POR EL CENIT: Con cubierta general de la edificación conformada por la teja de asbesto cemento con sus accesorios y acabados. PARAGRAFO: Dentro del apartamento se encuentran un ducto con dimensiones de cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), que corresponde a un ducto común previsto para ventilación y desarrollo de redes de la edificación. Al apartamento número quinientos nueve (509) le corresponde un coeficiente de copropiedad del uno punto cinco mil setecientos treinta y cuatro por ciento (1.5734 %), sobre la propiedad de los bienes comunes que conforman el EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD – HORIZONTAL, de conformidad con lo establecido en el reglamento de Propiedad Horizontal, del mencionado edificio. Este inmueble fue sometido en reglamento de propiedad horizontal, previamente el lleno de los requisitos exigidos por ley, elevado a escritura pública ciento nueve (109) de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016, otorgada en la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá, el cual se encuentra debidamente inscrita. La presente transferencia comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD HORIZONTAL en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001), en las disposiciones que en futuro la reglamenten y en el reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD HORIZONTAL, contenido en la escritura pública ciento nueve (109) de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016, otorgada en la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula de mayor extensión número 50C -190399 Y SUS DERIVADOS INCLUIYENDO LOS FOLIOS DE Matrícula Inmobiliaria Números 50C-1965116 , para el apartamento quinientos nueve (509) y 50C -1965064 para el estacionamiento cincuenta y dos (52), todos de la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Centro, de la ciudad de Bogotá. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. novecientos cuarenta y cuatro (944) del veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciséis (2016), otorgada por la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C - 1965116** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro, cédula catastral 005612133800105009, Chip AAA0253MFDE.

TRADICIÓN: El 100% del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por la señora **SANDRA REYES ORTÍZ**, mediante restitución en fiducia mercantil – transferencia de dominio a título de restitución de aporte fiduciaria Bogotá S.A. Vocera Del Patrimonio Autónomo Fidecomiso Ingenieros Contratistas Consultores Ltda., mediante escritura pública No. 944 del 25 de abril del año 2016, otorgada por la notaría 18 del círculo de Bogotá.

VALOR DE ESTA PARTIDA: Esta partida se encuentra avaluada, en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.837.000 M/CTE).**

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del derecho de propiedad y real de dominio del bien inmueble, urbano, ubicado en la **CARRERA OCHENTA Y CINCO (85) NÚMERO OCHENTA Y CINCO – SETENTA Y CINCO (85-75), ESTACIONAMIENTO NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52) QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BALCONES DE PARÍS – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** edificio que ha sido construido sobre el lote de terreno que a continuación se determina: Un lote de terreno junto con la construcción en él existente, que forma parte de la parcelación París de Engativá, localizado en la carrera ochenta y cinco (85) y distinguido con el número ochenta y cinco guion setenta y cinco (85-75) de la nomenclatura urbana de Bogotá., Este inmueble cuenta con una extensión superficial de un mil cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (1043.68 M2), identificado con matrícula inmobiliaria número 50C- 1903999 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y es el resultante del englobe de dos lotes contiguos, registrados a los folios de matrículas inmobiliarias 50C – 31041 y 50C-737261. Se encuentra delimitado por los siguientes linderos correspondientes a la integración de los lotes que lo conforman: POR EL NORTE: En extensión de dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs) con terreno de Ernesto Morales, en extensión seis metros (6.00 mtrs) con terreno de Antonio Báez, en extensión de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mtrs) con terreno de propiedad de VENDEDOR, en extensión de siete metros con veinte centímetros (7.20

mtrs) con propiedad de Alberto Moreno, en extensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mtrs) con propiedad de Horacio Forero, luego, línea quebrada de por medio en extensión de veintitrés metros con diez centímetros con el lote número setenta y seis (76) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: Con el lote que se segrega del lote número setenta y siete (77) de la parcelación Paris de Engativá, para transferirlo a favor de Braulio Misael León Velásquez, o sea el lote número setenta y siete A (77 A) de la citada urbanización. POR EL ORIENTE: Con su frente, en aproximadamente diez metros (10.00 mtrs) con la carrera ochenta y cinco (85) de la ciudad de Bogotá y al frente el lote número sesenta y cinco (65) de la misma urbanización; luego, línea quebrada de por medio, en extensión de seis metros con ochenta centímetros (6.80 mtrs) con propiedad de Luisa López e hijas, en extensión de siete metros (7.00 mtrs) con propiedad de Salvador Piza, en extensión de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mtrs) con propiedad de maria Lucia Monroy de Fernández e Hijos. POR EL OCCIDENTE: En extensión de treinta metros (30.00 mtrs) con los lotes números noventa y uno (91) y noventa y dos (92) de la misma manzana y urbanización, hoy el Conjunto Residencial Los Nogales. PRIMER PISO – ESTACIONAMIENTO NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52). El estacionamiento número cincuenta y dos (52) tiene un área privada de diez metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (10.14 M2), su altura libre es de dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts) en su parte cubierta e ilimitada en su porción descubierta, se encuentra localizado e el primer (1er) piso y sus linderos particulares son: HORIZONTALES: A a B: En línea quebrada de tres metros con un centímetro (3.01 mts), quince centímetros (0.15 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), quince centímetros (0.15 mts) y ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con línea divisoria y columna común que forma parte de la estructura portante del edificio, que lo separa del estacionamiento número cincuenta y tres (53) del mismo edificio. B a C: En línea recta de dos metros con veintiocho centímetros (2.28 mts) con línea divisoria que lo separa del estacionamiento número cuarenta y tres (43), del mismo edificio. C a D: En línea recta de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con línea divisoria que lo separa del estacionamiento número cincuenta y uno (51) del mismo edificio. D a A: En línea recta de dos metros con veintiocho centímetros (2.28 mts) con línea divisoria que lo separa de la zona de uso comunal. VERTICALES: POR EL NADIR: Con placa de concreto común que lo separa de zona de parqueaderos y zona de servicios e instalaciones comunes en el sótano del mismo edificio. POR EL CENIT: Con placa de concreto común que lo separa de los apartamentos números doscientos once (211) y doscientos doce (212), y vacío común previsto para iluminación y ventilación de la edificación. Al estacionamiento número cincuenta y dos (52) le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero puntos mil novecientos noventa y siete por ciento (0.1997%), sobre la propiedad de los bienes comunes que conforman el EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD HORIZONTAL, de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal del mencionado edificio. Este inmueble fue sometido en reglamento de propiedad horizontal, previamente el lleno de los requisitos exigidos por ley, elevado a escritura pública ciento nueve (109) de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016, otorgada en la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá, el cual se encuentra debidamente inscrita. La presente transferencia comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD HORIZONTAL en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001), en las disposiciones que en futuro la reglamenten y en el reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD HORIZONTAL, contenido en la escritura pública ciento nueve (109) de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016, otorgada en la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula de mayor extensión número 50C -190399 y sus derivados incluyendo los folios de Matrícula Inmobiliaria Números 50C-1965116, para el apartamento quinientos nueve (509) y 50C -1965064 para el estacionamiento cincuenta y dos (52), todos de la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Centro, de la ciudad de Bogotá. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. novecientos cuarenta y cuatro (944) del veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciséis (2016), otorgada por la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C - 1965064** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro, Chip AAA0253MCUZ.

TRADICIÓN: El **100%** del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por la señora **SANDRA REYES ORTÍZ**, mediante restitución en fiducia mercantil – transferencia de dominio a título de restitución de aporte fiduciaria Bogotá S.A. Vocera Del Patrimonio Autónomo Fidecomiso Ingenieros Contratistas Consultores Ltda., mediante escritura pública No. 944 del 25 de abril del año 2016, otorgada por la notaría 18 del círculo de Bogotá.

VALOR DE ESTA PARTIDA: Esta partida se encuentra avaluada, en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.757.000 M/CTE).**

VALOR TOTAL ACTIVO SOCIAL: CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.594.000 M/CTE).

2.2. PASIVOS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

PARTIDA PRIMERA: Compensación a cargo de la sociedad y a favor de la señora Sandra Reyes Ortiz, por concepto pago cuota inicial para la adquisición de los inmuebles inventariados en el activo, cuota que fue aportada por la señora Reyes con sus recursos individuales, y la cual ascendió a la suma de \$ **46.790.211 M/CTE.**

VALOR DE ESTA PARTIDA: Esta partida se encuentra avaluada, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.790.211 M/CTE).**

PARTIDA SEGUNDA: Hipoteca en favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia, constituida sobre el inmueble relacionado en la partida primera del activo relacionado, saldo a la fecha de disolución de la sociedad patrimonial \$ 93.513.280,20., conforme certificación que se adjunta a este trabajo de partición.

VALOR DE ESTA PARTIDA: Esta partida, se encuentra avaluada, en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PEOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$93.513.280,20 M/CTE).**

PARTIDA TERCERA: Crédito con el Banco Caja Social, No. 030021235525 con un saldo a la fecha de \$27,152,795.56

VALOR DE ESTA PARTIDA: Esta partida, se encuentra avaluada, en la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$27.152.795,56 M/CTE).**

PARTIDA CUARTA: Pago de impuestos Impuesto predial del inmueble apartamento de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por un total de: \$ 982.000, pagos realizados por la señora Sandra Reyes Ortiz.

VALOR DE ESTA PARTIDA: Esta partida, se encuentra avaluada, en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$982.000 M/CTE).**

PARTIDA QUINTA: Pago de impuestos Impuesto predial del inmueble garaje de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por un total de: \$ 326.000, pagos realizados por la señora Sandra Reyes Ortiz.

VALOR DE ESTA PARTIDA: Esta partida, se encuentra avaluada, en la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$326.000 M/CTE).**

PARTIDA SEXTA: Cuotas de administración del mismo inmueble, durante los años, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por valor total de \$ 6'116.900, pagados por la señora Sandra Reyes Ortiz.

VALOR DE ESTA PARTIDA: Esta partida, se encuentra avaluada, en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.116.900 M/CTE).**

VALOR TOTAL PASIVO SOCIAL: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$174.881.186,76 M/CTE).

3. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Tomando como base para la partición el valor estimado por los interesados para los bienes que integran la sociedad patrimonial de JAVIER ENRIQUE CABRERA BARÓN Y SANDRA REYES ORTÍZ, de acuerdo con los inventarios y avalúos, relacionados en el acápite de Relación de activos y pasivos; se procede a efectuar la liquidación de la sociedad patrimonial; de la siguiente manera:

ACTIVOS; Según inventario y avalúos:

Activos de la Sociedad patrimonial:

PARTIDA PRIMERA..... \$ 105.837.000 M/CTE.
PARTIDA SEGUNDA..... \$ 15.757.000 M/CTE.

TOTAL, ACTIVO SOCIAL: CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.594.000 M/CTE).

PASIVOS; Según El Trabajo De Inventario y Avalúos:

PARTIDA PRIMERA..... \$ 46.790.211 M/CTE.
PARTIDA SEGUNDA..... \$ 93.513.280,20 M/CTE.
PARTIDA TERCERA..... \$ 27.152.795,56 M/CTE.
PARTIDA CUARTA..... \$ 982.000 M/CTE.
PARTIDA QUINTA..... \$ 326.000 M/CTE.
PARTIDA SEXTA..... \$ 6.116.900 M/CTE.

TOTAL, PASIVO SOCIAL: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$174.881.186,76 M/CTE).

Valor total del activo social menos el pasivo: menos CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ - 53.287.186,76 M/CTE).

Pasivo: En cumplimiento de la obligación legal que me impone como partidora el Art. 508, Núm. 4, del C.G.P., en concordancia con el Art. 1393 del C.C., se constituye una hijuela de deudas para pagar el pasivo por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$174.881.186,76 M/CTE).

Por Tanto, se afectará del activo las **PARTIDAS PRIMERA Y SEGUNDA** que hace referencia a: **PARTIDA PRIMERA: El 100%** del derecho de propiedad y real de dominio del bien inmueble, urbano, ubicado en la CARRERA OCHENTA Y CINCO (85) NÚMERO OCHENTA Y CINCO – SETENTA Y CINCO (85-75), APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE (509) QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BALCONES DE PARÍS – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C - 1965116 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro, cédula catastral 005612133800105009, Chip AAA0253MFDE. **PARTIDA SEGUNDA: El 100%** del derecho de propiedad y real de dominio del bien inmueble, urbano, ubicado en la CARRERA OCHENTA Y CINCO (85) NÚMERO OCHENTA Y CINCO – SETENTA Y CINCO (85-75), ESTACIONAMIENTO NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52) QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BALCONES DE PARÍS – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C - 1965064 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro, Chip AAA0253MCUZ.

En consecuencia, la hijuela de deudas en mención estará constituida por: el 100 %, sobre la **PARTIDA PRIMERA** y segunda que corresponden a la propiedad de los inmuebles ya referenciados e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 1965116** y **50C – 1965064** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro.

4. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta que él pasivo sobrepasa el activo líquido social, por lo tanto, en cumplimiento de la obligación legal que me impone como partidora el Art. 508, Núm. 4, del C.G.P., en concordancia con el Art. 1393 del C.C., se dispondrá del activo para garantizar el pago del pasivo inventariado, en la siguiente forma:

HIJUELA DE DEUDAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 508, Núm. 4, del C.G.P., y con el único fin de pagar el pasivo inventariado en el acápite de pasivos, correspondiente a las partidas; **PARTIDA PRIMERA:** Compensación a cargo de la sociedad y a favor de la señora Sandra Reyes Ortiz, por concepto pago cuota inicial para la adquisición de los inmuebles inventariados en el activo, cuota que fue aportada por la señora Reyes con sus recursos individuales, y la cual ascendió a la suma de **\$ 46.790.211 M/CTE.** **PARTIDA SEGUNDA:** Hipoteca en favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia, constituida sobre el inmueble relacionado en la partida primera del activo relacionado, saldo a la fecha de disolución de la sociedad patrimonial \$ 93.513.280,20. conforme certificación que se adjunta a este trabajo de partición. **PARTIDA TERCERA:** Crédito con el Banco Caja Social, No. 030021235525 con un saldo a la fecha de \$27,152,795.56. **PARTIDA CUARTA:** Pago de impuestos Impuesto predial del inmueble apartamento de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por un total de: \$ 982.000, pagos realizados por la señora Sandra Reyes Ortiz. **PARTIDA QUINTA:** Pago de impuestos Impuesto predial del inmueble garaje de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por un total de: \$ 326.000, pagos realizados por la señora Sandra Reyes Ortiz. **PARTIDA SEXTA:** Cuotas de administración del mismo inmueble, durante los años, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por valor total de \$ 6 116.900, pagados por la señora Sandra Reyes Ortiz, para un total del pasivo social por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$174.881.186,76 M/CTE).**, por tanto, se adjudica con el único fin de pagar el pasivo lo siguiente:

1. Se adjudica a los excompañeros JAVIER ENRIQUE CABRERA BARÓN Y SANDRA REYES ORTÍZ, identificados con cédula de ciudadanía No. 79.951.457 y 52.442.657 respectivamente, UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre: El 100% del derecho de propiedad y real de dominio del bien inmueble, urbano, ubicado en la CARRERA OCHENTA Y CINCO (85) NÚMERO OCHENTA Y CINCO – SETENTA Y CINCO (85-75), APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE (509) QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BALCONES DE PARÍS – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, edificio que ha sido construido sobre el lote de terreno que a continuación se determina: Un lote de terreno junto con la construcción en él existente, que forma parte de la parcelación París de Engativá, localizado en la carrera ochenta y cinco (85) y distinguido con el número ochenta y cinco guion setenta y cinco (85-75) de la nomenclatura urbana de Bogotá., Este inmueble cuenta con una extensión superficial de un mil cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (1043.68 M2), identificado con matrícula inmobiliaria número 50C- 1903999 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y es el resultante del englobe de dos lotes contiguos, registrados a los folios de matrículas inmobiliarias 50C – 31041 y 50C-737261. Se encuentra delimitado por los siguientes linderos correspondientes a la integración de los lotes que lo conforman: POR EL NORTE: En extensión de dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs) con terreno de Ernesto Morales, en extensión seis metros (6.00 mtrs) con terreno de Antonio Báez, en extensión de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mtrs) con terreno de propiedad de VENDEDOR, en extensión de siete metros con veinte centímetros (7.20 mtrs) con propiedad de Alberto Moreno, en extensión de cuatro metros con cincuenta centímetros

(4.50 mtrs) con propiedad de Horacio Forero, luego, línea quebrada de por medio en extensión de veintitrés metros con diez centímetros con el lote número setenta y seis (76) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: Con el lote que se segrega del lote número setenta y siete (77) de la parcelación Paris de Engativá, para transferirlo a favor de Braulio Misael León Velásquez, o sea el lote número setenta y siete A (77 A) de la citada urbanización. POR EL ORIENTE: Con su frente, en aproximadamente diez metros (10.00 mts) con la carrera ochenta y cinco (85) de la ciudad de Bogotá y al frente el lote número sesenta y cinco (65) de la misma urbanización; luego, línea quebrada de por medio, en extensión de seis metros con ochenta centímetros (6.80 mtrs) con propiedad de Luisa López e hijas, en extensión de siete metros (7.00 mtrs) con propiedad de Salvador Piza, en extensión de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mtrs) con propiedad de maria Lucia Monroy de Fernández e Hijos. POR EL OCCIDENTE: En extensión de treinta metros (30.00 mtrs) con los lotes números noventa y uno (91) y noventa y dos (92) de la misma manzana y urbanización, hoy el Conjunto Residencial Los Nogales. Los inmuebles objeto de esta transferencia, se determinan así: QUINTO PISO – APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE (509). El apartamento número quinientos nueve (509) tiene un área construida de cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (46.35 M2) y un área privada de cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (42.50 M2), su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts), se encuentra localizado en el quinto (5°) piso y sus linderos particulares son: HORIZONTALES: A a B: en línea quebrada de dieciocho centímetros (0.18 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 mts) con columna común que forma parte de la estructura portante de la edificación, con muro común y puerta de acceso al mismo apartamento que lo separan del hall común de circulación peatonal y muro común que lo separa del apartamento números quinientos ocho (508) del mismo edificio, dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.54 mts), dos metros con dos centímetros (2.02 mts), un metro con treinta centímetros (1.30 mts) y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts) con muro común que lo separa del apartamento número quinientos ocho (508) del mismo edificio y ducto común previsto para ventilación y desarrollo de redes de la edificación. B a C: en línea recta de dos metros con sesenta y siete centímetros (2.67 mts) con muro de fachada común que lo separa del aislamiento posterior para iluminación y ventilación de la misma edificación. C a D: en línea quebrada de dieciocho centímetros (0.18 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), seis metros con noventa y un centímetros (6.91 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), treinta centímetros (0.30 mts) y dieciocho centímetros (0.18 mts) y dos metros con sesenta y ocho centímetros (2.68 mts) con columnas comunes que forman parte de la estructura portante de la edificación y muro común, contiguos a la separación prevista como dilatación estructural que colinda, a su vez, con los lotes números diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20) de la misma manzana catastral. D a A: en línea quebrada de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 mts), tres metros con treinta y cinco centímetros (3.35 mts) y tres metros con cincuenta y siete centímetros (3.57 mts) con muro común que lo separa del apartamento números quinientos diez (510) del mismo edificio y vacío común para la iluminación y ventilación de la edificación. VERTICALES: POR EL NADIR: Con placa de concreto común que lo separa del apartamento número cuatrocientos nueve (409) del mismo edificio. POR EL CENIT: Con cubierta general de la edificación conformada por la teja de asbesto cemento con sus accesorios y acabados. PARAGRAFO: Dentro del apartamento se encuentran un ducto con dimensiones de cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), que corresponde a un ducto común previsto para ventilación y desarrollo de redes de la edificación. Al apartamento número quinientos nueve (509) le corresponde un coeficiente de copropiedad del uno punto cinco mil setecientos treinta y cuatro por ciento (1.5734 %), sobre la propiedad de los bienes comunes que conforman el EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD – HORIZONTAL, de conformidad con lo establecido en el reglamento de Propiedad Horizontal, del mencionado edificio. Este inmueble fue sometido en reglamento de propiedad horizontal, previamente el lleno de los requisitos exigidos por ley, elevado a escritura pública ciento nueve (109) de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016, otorgada en la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá, el cual se encuentra debidamente inscrita. La presente transferencia comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD HORIZONTAL en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001), en las disposiciones que en futuro la reglamenten y en

el reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD HORIZONTAL, contenido en la escritura pública ciento nueve (109) de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016, otorgada en la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula de mayor extensión número 50C -190399 Y SUS DERIVADOS INCLUIYENDO LOS FOLIOS DE Matrícula Inmobiliaria Números 50C-1965116 , para el apartamento quinientos nueve (509) y 50C -1965064 para el estacionamiento cincuenta y dos (52), todos de la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Centro, de la ciudad de Bogotá. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. novecientos cuarenta y cuatro (944) del veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciséis (2016), otorgada por la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C - 1965116** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro, cédula catastral 005612133800105009, Chip AAA0253MFDE. **TRADICIÓN:** El 100% del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por la señora **SANDRA REYES ORTÍZ**, mediante restitución en fiducia mercantil – transferencia de dominio a título de restitución de aporte fiduciaria Bogotá S.A. Vocera Del Patrimonio Autónomo Fidecomiso Ingenieros Contratistas Consultores Ltda., mediante escritura pública No. 944 del 25 de abril del año 2016, otorgada por la notaría 18 del círculo de Bogotá. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** Esta partida se encuentra avaluada, en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.837.000 M/CTE).**

2. Se adjudica a los excompañeros JAVIER ENRIQUE CABRERA BARÓN Y SANDRA REYES ORTÍZ, identificados con cédula de ciudadanía No. 79.951.457 y 52.442.657 respectivamente, UN DERECHO EN COMÚN Y PROINDIVISO sobre: El 100% del derecho de propiedad y real de dominio del bien inmueble, urbano, ubicado en la **CARRERA OCHENTA Y CINCO (85) NÚMERO OCHENTA Y CINCO – SETENTA Y CINCO (85-75), ESTACIONAMIENTO NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52) QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO BALCONES DE PARÍS – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** edificio que ha sido construido sobre el lote de terreno que a continuación se determina: Un lote de terreno junto con la construcción en él existente, que forma parte de la parcelación París de Engativá, localizado en la carrera ochenta y cinco (85) y distinguido con el número ochenta y cinco guion setenta y cinco (85-75) de la nomenclatura urbana de Bogotá., Este inmueble cuenta con una extensión superficial de un mil cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (1043.68 M2), identificado con matrícula inmobiliaria número 50C- 1903999 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y es el resultante del englobe de dos lotes contiguos, registrados a los folios de matrículas inmobiliarias 50C – 31041 y 50C-737261. Se encuentra delimitado por los siguientes linderos correspondientes a la integración de los lotes que lo conforman: POR EL NORTE: En extensión de dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs) con terreno de Ernesto Morales, en extensión seis metros (6.00 mtrs) con terreno de Antonio Báez, en extensión de seis metros con cuarenta centímetros (6.40 mtrs) con terreno de propiedad de VENDEDOR, en extensión de siete metros con veinte centímetros (7.20 mtrs) con propiedad de Alberto Moreno, en extensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mtrs) con propiedad de Horacio Forero, luego, línea quebrada de por medio en extensión de veintitrés metros con diez centímetros con el lote número setenta y seis (76) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: Con el lote que se segrega del lote número setenta y siete (77) de la parcelación París de Engativá, para transferirlo a favor de Braulio Misaél León Velásquez, o sea el lote número setenta y siete A (77 A) de la citada urbanización. POR EL ORIENTE: Con su frente, en aproximadamente diez metros (10.00 mts) con la carrera ochenta y cinco (85) de la ciudad de Bogotá y al frente el lote número sesenta y cinco (65) de la misma urbanización; luego, línea quebrada de por medio, en extensión de seis metros con ochenta centímetros (6.80 mtrs) con propiedad de Luisa López e hijas, en extensión de siete metros (7.00 mtrs) con propiedad de Salvador Piza, en extensión de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 mtrs) con propiedad de maria Lucia Monroy de Fernández e Hijos. POR EL OCCIDENTE: En extensión de treinta metros (30.00 mtrs) con los lotes números noventa y uno (91) y noventa y dos (92) de la misma manzana y urbanización, hoy el Conjunto Residencial Los Nogales. **PRIMER PISO – ESTACIONAMIENTO NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52).** El estacionamiento número cincuenta y dos (52) tiene un área privada de diez metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (10.14 M2), su altura libre es de dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts) en su parte cubierta e ilimitada en su porción

descubierta, se encuentra localizado en el primer (1er) piso y sus linderos particulares son: HORIZONTALES: A a B: En línea quebrada de tres metros con un centímetro (3.01 mts), quince centímetros (0.15 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), quince centímetros (0.15 mts) y ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), con línea divisoria y columna común que forma parte de la estructura portante del edificio, que lo separa del estacionamiento número cincuenta y tres (53) del mismo edificio. B a C: En línea recta de dos metros con veintiocho centímetros (2.28 mts) con línea divisoria que lo separa del estacionamiento número cuarenta y tres (43), del mismo edificio. C a D: En línea recta de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con línea divisoria que lo separa del estacionamiento número cincuenta y uno (51) del mismo edificio. D a A: En línea recta de dos metros con veintiocho centímetros (2.28 mts) con línea divisoria que lo separa de la zona de uso comunal. VERTICALES: POR EL NADIR: Con placa de concreto común que lo separa de zona de parqueaderos y zona de servicios e instalaciones comunes en el sótano del mismo edificio. POR EL CENIT: Con placa de concreto común que lo separa de los apartamentos números doscientos once (211) y doscientos doce (212), y vacío común previsto para iluminación y ventilación de la edificación. Al estacionamiento número cincuenta y dos (52) le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero puntos mil novecientos noventa y siete por ciento (0.1997%), sobre la propiedad de los bienes comunes que conforman el EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD HORIZONTAL, de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal del mencionado edificio. Este inmueble fue sometido en reglamento de propiedad horizontal, previamente el lleno de los requisitos exigidos por ley, elevado a escritura pública ciento nueve (109) de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016, otorgada en la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá, el cual se encuentra debidamente inscrita. La presente transferencia comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD HORIZONTAL en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001), en las disposiciones que en futuro la reglamenten y en el reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO BALCONES DE PARIS – PROPIEDAD HORIZONTAL, contenido en la escritura pública ciento nueve (109) de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016, otorgada en la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula de mayor extensión número 50C -190399 y sus derivados incluyendo los folios de Matricula Inmobiliaria Números 50C-1965116 , para el apartamento quinientos nueve (509) y 50C -1965064 para el estacionamiento cincuenta y dos (52), todos de la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Centro, de la ciudad de Bogotá. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. novecientos cuarenta y cuatro (944) del veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciséis (2016), otorgada por la notaría dieciocho (18) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C - 1965064** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro, Chip AAA0253MCUZ. **TRADICIÓN:** El 100% del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por la señora **SANDRA REYES ORTÍZ**, mediante restitución en fiducia mercantil – transferencia de dominio a título de restitución de aporte fiduciaria Bogotá S.A. Vocera Del Patrimonio Autónomo Fidecomiso Ingenieros Contratistas Consultores Ltda., mediante escritura pública No. 944 del 25 de abril del año 2016, otorgada por la notaría 18 del círculo de Bogotá. **VALOR DE ESTA PARTIDA:** Esta partida se encuentra avaluada, en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.757.000 M/CTE).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO: El 100%, del activo descrito anteriormente, se encuentra avaluado, en la suma de **CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.594.000 M/CTE).**

5. RECAPITULACIÓN.

El valor de los bienes inventariados: **CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.594.000 M/CTE).**

El valor del pasivo inventariado: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$174.881.186,76 M/CTE).**

Valor total del activo menos el pasivo: menos CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ - 53.287.186,76 M/CTE).

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

HIJUELA DE DEUDAS:\$ 121.594.000 M/CTE.

SUMAS ADJUDICADAS:\$ 121.594.000 M/CTE.

Anexos:

- Se adjunta certificación pasivo – partida segunda – Credito hipotecario Banco BBVA Colombia con fecha saldo a la fecha de disolución de la sociedad patrimonial.

Por lo anterior, Señor Juez en los anteriores términos presento el trabajo de partición y si se encuentra ajustado a la Ley le solicito aprobarlo.

Atentamente,


Sandra Milena Lotero Giraldo
C.C. No. 53.155.630 de Bogotá.
T. P. No 165.196 del C.S de la J.
Correo electrónico: sandra@loteroabogados.com.
Celular: 313-8111905 – 305-4818923

SRA
SANDRA REYES ORTIZ .

SANDRA_REYESORTIZ@YAHOO.COM.MX .
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL



5861 5861

Oficina: 0086

**Extracto Crédito
Hipotecario en pesos**

MCYNV CXI CSF HASTA 235

Código crédito cliente

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0744	47	9601018044

Oficina

CAFAM FLORESTA

CON DINERO MOVIL DE BBVA ENVIA Y RECIBE DINERO, PAGA TUS SERVICIOS Y RECARGA TU CELULAR MAS FACIL, DESCARGA NUESTRA APP BBVA MOVIL INGRESANDO A LAS TIENDAS DE DESCARGA GOOGLE PLAY Y/O APP STORE

Cuotas

21 DE 180

Cuotas vencidas

Saldo en mora

Mora desde

Tasa de interés de contratación

11.00 E.A

Tasa de interés de liquidación

10.99 E.A

Tasa de mora

16.49 E.A

Fecha límite de pago

25/02/2018

Periodo liquidado próxima factura

25-01-2018 AL 24-02-2018

Fecha de corte

2018-02-05

Concepto

Aplicación del pago anterior

Próxima cuota

Saldo anterior

94,053,394.61

Valor del pago

952,137.51

• **Capital**

268,883.00

271,231.00

• **Intereses de liquidación**

627,712.38

819,098.59

• **Intereses mora**

675.13

0.00

• **Cuentas por cobrar**

0.00

0.00

• **Seguro de vida**

23,142.00

23,610.00

• **Seguro de incendio y terremoto**

31,725.00

31,726.00

• **Comisión FNG e IVA**

0.00

0.00

• **Ajuste reliquidación**

0.00

0.00

• **Honorarios abogados**

0.00

0.00

• **Gastos procesales**

0.00

0.00

Valor cuota sin cobertura

1,145,666.00

Menos cobertura Frech

-193,180.74

Saldo a la fecha de corte

93,784,511.61

Anticipo de cuota

0.00

Valor a pagar

952,485.26

Saldo después de este pago

93,513,280.20

Últimos 2 pagos efectuados

Fecha

Valor

31/01/2018

\$952,137.51

02/01/2018

\$951,891.74

**Valores
asegurados**

Vida

\$94,603,609.79

**Incendio
y terremoto**

\$118,490,000.00

Saldo ajuste reliquidación

0.00

Tasa E.A. Cobertura

2.50%

Si has realizado algún pago después de la fecha de corte, este no se reflejará en el presente estado de cuenta, por tanto, podrás consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en nuestras Línea BBVA: Bogotá: 401 00 00, Cali: 889 20 20, Medellín: 493 83 00, Barranquilla: 350 35 00, Bucaramanga: 630 40 00, demás ciudades: 01 8000 912 227 • Si tu extracto no llega oportunamente, ello no te exime de efectuar el pago en la fecha prevista • Si presentas cuotas vencidas, tus intereses serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente la mora • Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales • La cuota del crédito se encuentra domiciliada a la Cuenta • Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S, al correo colombia@kpmg.com.co • Recuerda que el estado de tus créditos es reportado a la CIFIN • El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto • No olvides que el pago oportuno de tus obligaciones constituye una excelente referencia crediticia, financiera y comercial y te evita costos adicionales por honorarios de cobranza • Mantener actualizada en el Banco tu dirección física y electrónica, tus números telefónicos de contacto, así como la documentación que el Banco requiera, te asegura recibir actualizada, y de manera oportuna, la información sobre tus créditos y vencimientos, así como la de los demás productos y servicios que el Banco tiene a tu disposición • En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera • Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término legal • Tu pago será tenido en cuenta por el Banco desde el mismo momento en que se efectúe • Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co sección información de interés • Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 343 83 85, fax: 343 83 87 y correo electrónico: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua • Si tienes inquietudes sobre la información contenida en esta comunicación, puedes acercarte a nuestras oficinas a nivel nacional, acceder a nuestra página web www.bbva.com.co o comunicarte a nuestra Línea BBVA en Bogotá: (1) 401 00 00, Barranquilla: (5) 350 35 00, Medellín: (4) 493 83 00, Cali: (2) 889 20 20, Bucaramanga: (7) 630 40 00 o desde el resto del país al 01 8000 912 227.